



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación-
Puno

Unidad de Gestión Educativa Local
El Collao



EMBLEMÁTICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA

"JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

1982 - 2024

ILAVE - EL COLLAO - PUNO

LXII AÑOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN - MARIATEGUINOS GLORIOSAMENTE SIEMPRE A TRIUNFAR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 03 de mayo del 2024.

OFICIO Nº 0074-2024-DREP-UGEL-EC/D-E-IES-"JCM"-I

SEÑORA : Dra NORKA OLINDA CCORI TORO

DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : **COMUNICA NULIDAD DE ACTUADOS POR CONTROL Y FISCALIZACIÓN POSTERIOR
SOLICITA AUTORIDAD PARA NUEVO CRONOGRAMA**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente a nombre del corporativo Mariateguino, asimismo mediante el presente se le COMUNICA LA NULIDAD de todos los actuados en vista de que se ha realizado un control y fiscalización posterior de la documentación de la postulante ganadora la misma que ha sido declarada nula, conforme aparece del acta que se adjunta al presente.

No habiendo postulantes accesorios para su convocatoria solicitamos la autorización para un nuevo cronograma que permita la realización del concurso para cubrir la plaza vacante del personal de servicio de la IE y solicita autorización para nuevo cronograma

En espera de vuestra atención, le expreso el deseo de los mejores éxitos en su función.

Atentamente.



Dra. Roxana Vargas Marón
DIRECTORA

RVM/rvm-D.
C.C/Arch.

Acta de Revisión y fiscalización Póster

El día tres del Mayo siendo horas quince horas con cuarenta minutos se reunió el Comité de evaluación del proceso de contrato administrativo con la finalidad de manera urgente realizar la fiscalización posterior de los documentos presentados por la postulante la misma que ha obtenido un puntaje de 64.65 del concurso en mención la misma que se lleva de la siguiente manera:

1º Que la Srta. Wilma Atencio Manani en su documento con presento una declaración jurada conteniendo no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales y otros conforme al anexo 5. que obra en folios 78 del citado expediente.

Sin embargo en un trabajo de fiscalización posterior que realizó la Comisión se verifica en el sistema de registro nacional de condenas donde aparece que doña Hilda Wilma Atencio Manani con DNI N° 40865905 registra antecedentes penales a mérito de expediente 236-2022 del juzgado unipersonal de la provincia el Collao por lesiones leves por violencia familiar.

2º Que habiéndose verificado el registro de condenas de la citada postulante se tiene que ésta no habría declarado conforme a la verdad por lo que se hallaría inmersa dentro de los impedimentos para postular en un proceso de contratación conforme lo establece la RVM. 287-2019-Minedu, esto es contar con condena por delito doloso.

3º Por estas consideraciones y conforme lo establece la ley 27444 de procedimiento administrativo general, la evaluación del expediente de la postulante Hilda Wilma Atencio Manani debe ser en nulo por contravenir a las normas

de Contratación de personal administrativo.
 Por tanto el proceso de la (contratación) concurso
 la Contratación de Personal adm como personal al
 Servicio para la IE. JCM. debe volver al estado anterior
 esto es al estado de Convocatoria por cuanto se debe
 elaborar nuevo Cronograma para el citado concurso
 el Comité dará informe de este resultado inmediatamente
 mente a la Superintendencia de este control y fiscalización
 posterior, dejando sin efecto todos los boletines e informes que
 ha motivado el resultado que es materia de nulidad
 y se firma

[Signature]

[Signature]

01787035

CONTR. ADM. JCM. "I."

[Signature]



Dra. Mariana Vargas Marón
 DIRECTORA